

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 018/2020

La Paz, 03 de septiembre de 2020

VISTOS:

La Comunicación Interna DAB/GG/DI –CI N° 078/2020 de 13 de agosto de 2020, Informe Técnico DAB/GG/INF N° 064/2020 de 01 de septiembre de 2020 de la Comisión de Revisión del Proceso de Contratación identificado con Código Interno DAB/CD N° 011/2020 "Reacondicionamiento del Sistema Eléctrico Recinto Aduana Interior La Paz 2020", y todo cuanto se tuvo que ver y convino.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10 de la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, dispone que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios.

Que, por Decreto Supremo N° 29694 de 3 de septiembre de 2008, se crea la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos - EPNE DAB, bajo tuición del Ministerio de Hacienda ahora Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica.

Que, el parágrafo I del artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, modificado por Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, prevé que las Empresas Públicas Nacionales Estratégicas – EPNE de acuerdo a su naturaleza jurídica, en base a su función de producción y generación de excedentes deberán realizar todos sus procesos de contratación de bienes y servicios de manera directa. Asimismo, señala que los procedimientos, garantías, porcentajes de anticipo y demás condiciones para estas contrataciones deberán ser reglamentados por las EPNE en su RE-SABS-EPNE y compatibilizados por el Órgano Rector.

Que, el inciso b) del artículo 12 del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos (RE-SABS/EPNE/DAB), señala que para los procesos de contratación mayores a Bs200.000.- (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) serán adjudicados mediante Resolución Administrativa y el artículo 13, establece que para efectos de notificación se realizara mediante nota escrita y podrán se comunicadas por los siguientes medios: vía correo electrónico, fax y pagina web de DAB.

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 22 del RE-SABS/EPNE/-DAB, el Gerente General tendrá la facultad de designar o delegar mediante Resolución Expresa para uno o varios procesos de contratación al Responsable de Contrataciones Directas en caso de no ser posible la designación la MAE deberá asumir las funciones de este responsable.

Que, el inciso e) de la norma precitada señala que la Gerente General de DAB tiene la facultad de adjudicar las contrataciones de bienes, obras, servicios generales o servicios de consultoría.

Que, mediante Comunicación Interna DAB/GG/DI-CI N° 078/2020 de 13 de agosto de 2020, Formulario de Certificación POA 2020 Nro. 2020/727 con partida 24300 y Registro de Ejecución de Gasto SIGEP con preventivo Nro.863, el Auxiliar de Servicios II Mantenimiento a través de la Jefatura del Departamento de Infraestructura a.i solicita a la Lic. Silvia Patricia Murillo C. Gerente General a.i, el inicio del proceso de contratación denominado "Reacondicionamiento del sistema eléctrico Recinto Aduana Interior La Paz 2020" (segunda convocatoria), seguidamente la Gerente General a.i autoriza mediante proveído en hoja de ruta DINF (22) 67-D décimo tercero destinatario

la contratación, en cumplimiento al inciso a) del artículo 22 del RE-SABS/EPNE/DAB, debido a que no se cuenta con el Responsable de procesos de Contratación Directa por lo que asume la MAE.

Que, habiéndose efectuado la publicación del proceso en la página web de la Empresa Pública Nacional Estratégica Depósitos Aduaneros Bolivianos y realizado las correspondientes invitaciones, concluido el plazo para la presentación de propuestas, la Comisión de Revisión mediante Informe Técnico de Verificación y Cumplimiento de las Condiciones Establecidas en el DID DAB/GG/INF N° 064/2020 de 01 de septiembre de 2020, concluyó que efectuada la verificación y cumplimiento de las condiciones en el Documento de Invitación Directa DID de la propuesta presentada por el proponente GOLDENFRAME SRL. cumple con las condiciones técnicas administrativas requeridas dentro del proceso de contratación **DAB/CD N° 011/2020 "Reacondicionamiento del Sistema Electrónico Recinto Aduana Interior La Paz"**, recomendando adjudicar el citado proceso de contratación a la empresa GOLDENFRAME SRL, por un monto total de **Bs208.824,29.-** (Doscientos ocho mil veinticuatro 29/100 Bolivianos), por cumplir con las condiciones técnicas y administrativas requeridas en las especificaciones técnicas del Documento de Invitación Directa del presente proceso de contratación.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Pública Nacional Estratégica - Depósitos Aduaneros Bolivianos, designado por Resolución Administrativa N° 06/2020 de 08 de mayo de 2020, en atención a los documentos del proceso de contratación e informe técnico de verificación y cumplimiento de las condiciones establecidas en el DID, en el ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 22, inciso a) del Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la Empresa Pública Nacional Estratégica "Depósitos Aduaneros Bolivianos - DAB,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR el proceso de contratación con Código Interno DAB/CD N° 011/2020 "Reacondicionamiento del Sistema Eléctrico Recinto Aduana Interior La Paz 2020", al proponente de la empresa **GOLDENFRAME S.R.L** representada legalmente por el Sr. Iber Rodrigo Cruz Limachi, por el monto de **Bs208.824,29.- (Doscientos ocho mil ochocientos veinticuatro 29/100 Bolivianos)**, al haber cumplido con los requisitos y especificaciones técnicas conforme al Documento de invitación Directa (DID) del Proceso de Contratación.

ARTÍCULO 2.- Forman parte indivisible de la presente Resolución Administrativa la Comunicación Interna DAB/GG/DI/CI N° 078/2020 de 13 de agosto de 2020 e Informe Técnico de Verificación y Cumplimiento de las Condiciones Establecidas en el Documento de Invitación Directa (DID) DAB/GG/INF N° 064/2020 de 01 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 3.- El Responsable de Contrataciones dependiente del Departamento de Administración, queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución en el marco de la normativa en actual vigencia.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Silvia Patricia Murillo Calera
GERENTE GENERAL a.i.
Depósitos Aduaneros Bolivianos-DAB